Dr. Julio Rolón
Director General

Dr. José D. Ramírez
Director Médico

Lic. Robert Núñez
Dir. Administrativa

Elvira Quiñonez
Jefa de RRHH

Dr. Luis Ramírez
Coord. Urgencias y Cons. Externo

Dr. Gustavo Caballero
Jefe de Cirugía

Dr. Juan Ferreira
Jefe de Ginecología

Dr. Pedro Salinas
Jefe de Clínica Médica

Dr. Gerónimo Baudo
Jefe de Pediatría

Lic. Moulard
Jefa de Salud Pública

Dr. Osvaldo Lagrave
Jefe de Odontología

Dr. Santiago Insaurralde
Jefe de Laboratorio

Lic. Claudia Pérez
Jefa de Enfermería

Abog. Osvaldo González
Asesoría Jurídica

CONTRATO N° 3/2013

Entre El Hospital General Barrio Obrero, domiciliado en Yegros esq. Ita Pirú, representado para este acto por el Dr. **JULIO JAVIER ROLON VICIOSO**, con Cedula de Identidad N° **1.394.379**, Director General del Hospital General Barrio Obrero, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº **4885**, del **30** de **septiembre** de **2011**, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 954/09, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S. R. L.**, domiciliada en **Enrique Lind c/Capitan Morice** – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr/a. **GABRIEL SILVERO BARUA**, con Cédula de Identidad N°**3.876.673**, según Poder Especial otorgado por **LA COMERCIAL ASUNCENA S. R. L.**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Alimentos para personas",** con **ID/PAC Nº 251960.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   ALIMENTOS PARA PERSONAS.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
   2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
   3) La Notificación de Adjudicación de Fecha: **13/Marzo/2013**.-
   4) El Cuadro de Precios Adjudicados.
   5) Documentos presentados por la empresa en el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

AMAI/ YEGROS ESQ. 11 PROYECTADAS – ASUNCIÓN – PARAGUAY TEL/FAX Tel: 374-425 / 370-092/ 372989

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Dr. Julio Rolón
Director General

Dr. José D. Ramírez
Director Médico

Lic. Robert Núñez
Dir. Administrativa

Elvira Quiñonez
Jefa de RRHH

Dr. Luis Ramírez
Coord. Urgencias y Cons. Externo

Dr. Gustavo Caballero
Jefe de Cirugía

Dr. Juan Ferreira
Jefe de Ginecología

Dr. Pedro Salinas
Jefe de Clínica Médica

Dr. Gerónimo Baudo
Jefe de Pediatría

Lic. Moulard
Jefa de Salud Pública

Dr. Osvaldo Lagrave
Jefe de Odontología

Dr. Santiago Insaurralde
Jefe de Laboratorio

Lic. Claudia Pérez
Jefa de Enfermería

Abog. Osvaldo González
Asesoría Jurídica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **311** incluido en el Presupuesto General de la Nación 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de **Sesenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos** guaraníes, (Gs. **66.679.200**.-).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 251960.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 3/2013,** convocado por **Hospital General Barrio Obrero,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G.H.G.B.O. N° 3/2013.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

VER PLANILLA, PAGINA – 4 –

El plazo de pago de las facturas será dentro de los 60 días posterior a la aprobación de las mismas, documentos exigidos para el pago factura a crédito, nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora y acta de recepción.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Bco. Continental Nº 42-790620-08

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Entrega y/o Compra/Servicio: será emitida por el Departamento de Suministros del Hospital General Barrio Obrero, sito Yegros esq. Ita Pirú. Telf.: 021-372 989.-----

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido según contrato.----------

7.1.3 Plazo de Entrega: El proveedor adjudicado tendrá un plazo de **48 horas a partir de la recepción de la orden de entrega y/o compra,** para la realización de las entregas.----------

AMAI/ YEGROS ESQ. 11 PROYECTADAS – ASUNCIÓN – PARAGUAY TEL/FAX Tel: 374-425 / 370-092/ 372989

La Comercial Asunceña S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO * S.U.O.C.

Dr. Julio Rolón
Director General

Dr. José D. Ramírez
Director Médico

Lic. Robert Núñez
Dir. Administrativa

Elvira Quiñonez
Jefa de RRHH

Dr. Luis Ramírez
Coord. Urgencias y Cons. Externo

Dr. Gustavo Caballero
Jefe de Cirugía

Dr. Juan Ferreira
Jefe de Ginecología

Dr. Pedro Salinas
Jefe de Clínica Médica

Dr. Gerónimo Baudo
Jefe de Pediatría

Lic. Moulard
Jefa de Salud Pública

Dr. Osvaldo Lagrave
Jefe de Odontología

Dr. Santiago Insaurralde
Jefe de Laboratorio

Lic. Claudia Pérez
Jefa de Enfermería

Abog. Osvaldo González
Asesoría Jurídica

7.1.4 Lugar de Entrega: En la Dependencia solicitante;

- **Hospital General Barrio Obrero: Dpto. de Suministros, sito Yegros esq. Ita Pirú Teléfono: 372 989.----------**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Suministro del Hospital General Barrio Obrero.----------**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

VER PLANILLA. PAGINA – 4 –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo de 2013.

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 6665

Firmado por _____ (CONTRATANTE)

Firmado por _____ (CONTRATISTA)

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO * D.U.O.C. *

AMAI/ YEGROS ESQ. 11 PROYECTADAS – ASUNCIÓN – PARAGUAY TEL/FAX Tel: 374-425 / 370-092/ 372989

Dr. Julio Rolón
Director General

Dr. José D. Ramírez
Director Médico

Lic. Robert Núñez
Dir. Administrativa

Elvira Quiñonez
Jefa de RRHH

Dr. Luis Ramírez
Coord. Urgencias y Cons. Externo

Dr. Gustavo Caballero
Jefe de Cirugía

Dr. Juan Ferreira
Jefe de Ginecología

Dr. Pedro Salinas
Jefe de Clínica Médica

Dr. Gerónimo Baudo
Jefe de Pediatría

Lic. Moulard
Jefa de Salud Pública

Dr. Osvaldo Lagrave
Jefe de Odontología

Dr. Santiago Insaurralde
Jefe de Laboratorio

Lic. Claudia Pérez
Jefa de Enfermería

Abog. Osvaldo González
Asesoría Jurídica

OFERENTE: LA COMERCIAL ASUNCENA S. R. L.
RUC: 1128988-0

ADJUDICADO: **LA COMERCIAL ASUNCENA**

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U. M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (EN GUARANIES O CORRESPONDIENTE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIERA)
1	50151513-001	Aceite de Girasol - botica x 5 litros	DELICE	NACIONAL	Unidad	botella	1	20	47.500	950.000
4	50171551-001	Sal Fina Yodada - paquete x 1 kilo	DELICE	NACIONAL	Unidad	paquete	1	20	1.300	26.000
5	50171551-002	Sal Gruesa Yodada - paquete x 1 kilo	DELICE	NACIONAL	Unidad	paquete	1	20	1.300	26.000
7	50171550-005	Especias en Polvo (Comino) - paquete x 25 gramos	ESTRELLA DE BELEN	NACIONAL	Unidad	paquete	1	40	1.950	78.000
8	50171550-009	Hierbas aromáticas deshidratada (Orégano) paq x 25 gr	ESTRELLA DE BELEN	NACIONAL	Unidad	paquete	1	40	1.950	78.000
9	50171550-010	Especias en Polvo (Pimienta) paq x 25 gramos	ESTRELLA DE BELEN	NACIONAL	Unidad	paquete	1	40	1.950	78.000
10	50131604-002	Suero - plancha x 30 unidades	MITHRIDATO	NACIONAL	Unidad	unidad	1	500	436	218.000
13	50131801-001	Queso Paraguay - paquete x 1 kilo	LA PRADERA	NACIONAL	Kilogramos	paquete	1	90	16.500	1.485.000
16	50192902-001	Fideo Cortadito - paquete x 5 kilos	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	paquete	1	20	13.800	276.000
17	50192902-001	Fideo Fino Cabello de Angel - paquete x 5 kilos	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	paquete	1	20	13.800	276.000
18	50192902-001	Fideo Medita: corto - paquete x 5 kilos	VIGOR	NACIONAL	Unidad	paquete	1	20	13.800	276.000
24	50181904-001	Galleta molida - paquete x 1 kilo	SUPER PAN	NACIONAL	Unidad	paquete	1	20	13.800	276.000
29	50171707-001	Vinagre de vino Blanco - frasco x 1 litro	LA CAMPA	NACIONAL	Unidad	frasco	1	20	4.200	84.000
30	50112001-015	Rabadilla - bolsa x 10 kilos	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	bolsa	1	1160	26.300	30.518.000
31	50112001-008	Pecho Vacuno - bolsa x 10 kilos	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	bolsa	1	500	20.500	10.250.000
32	50111516-004	Pollo Entero - bolsa x 15 kilos	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	bolsa	1	1000	8.900	8.900.000
33	50112001-012	Paleta - bolsa x 10 kilos	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	bolsa	1	403	26.500	8.250.000
34	50101530-003	Aja - rueda x 50 unidades	AGRO-ARASTO	NACIONAL	Unidad	Rueda	1	809	600	485.600
40	50101530-024	Zanahoria - bolsa x 20 kilos	AGRO-ARASTO	NACIONAL	Kilogramos	bolsa	1	360	2.930	1.054.800
42	50101634-006	Manzana Roja - caja x 100 unidades	EL ABUELO	ARGENTINO	Unidad	caja	1	200	1.300	260.000
43	50101634-009	Pera - caja x 100 unidades	EL ABUELO	ARGENTINO	Unidad	caja	1	200	1.400	280.000
44	50182903-003	Coquito - bolsa x 5 kilos	SUPER PAN	NACIONAL	Kilogramos	bolsa	1	900	5.610	5.049.000
		TOTAL								66.675.200

Lic. Robert Núñez
Director Administrativo
Hospital General Barrio Obrero

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero

AMAI/SUDOC Nº 19 R. G. B. O. - YEGROS ESQ. 11 PYDAS - ASUNCIÓN

TEL/FAX Tel: 374425 / 370099 / 372989

Econ. Carlos Pereira
Jefe de Suministro
Hospital General Barrio Obrero

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO * S.U.O.C.